

Oficio Nro. EMASEO-GG-2022-0162-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Asunto: Respuesta a oficios Nros. GADDMQ-DC-HMA-2022-0426-O, GADDMQ-DC-HMA-2022-0427-O , GADDMQ-DC-HMA-2022-0428-O y GADDMQ-DC-HMA-2022-0456-O

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nros. GADDMQ-DC-HMA-2022-0426-O, GADDMQ-DC-HMA-2022-0427-O, GADDMQ-DC-HMA-2022-0428-O y GADDMQ-DC-HMA-2022-0456-O, los primeros de 03 de mayo de 2022 y el último del 09 del mismo mes y año, mediante los cuales su Autoridad requiere: "(...) una copia del oficio que se ha remitido a la Procuraduría General del Estado con la consulta realizada para proceder con el pago de los valores pendientes a los trabajadores jubilados de la empresa, según lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 211 y un informe de las acciones que se tienen previstas sobre ello (...)", así como, "(...) se remita un informe del estado del pago de las jubilaciones patronales a los ex trabajadores de la empresa (...)", en este sentido, comunico:

1. Sobre la "copia del oficio que se ha remitido a la Procuraduría General del Estado con la consulta realizada para proceder con el pago de los valores pendientes a los trabajadores jubilados de la empresa, según lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 211 y un informe de las acciones que se tienen previstas", adjunto los oficios Nros. 035A-GG-2022 y 046-GG-2022, de 15 de febrero y 18 de marzo de 2022, respectivamente, mediante los cuales la Empresa Pública Metropolitana de Aseo -EMASEO E.P.-, solicitó a la Procuraduría General del Estado la absolución de la consulta con relación a la aplicación de la Ordenanza Nro. 211.

A su vez, también adjunto el oficio Nro. 18538, de 26 de abril de 2022, mediante el cual el señor Subprocurador General del Estado, concluye:

"(...) En virtud de que sus consultas tratan sobre la aplicación de una ordenanza expedida por la Municipalidad de Quito en ejercicio de su autonomía política, respecto de la cual, adicionalmente, existen procesos judiciales resueltos, según refiere el alcance remitido por usted mediante oficio No. 046-GG-2022 de 18 de marzo de 2022, entre ellos, la causa No. 17371-2018-02341⁴, se configura el motivo de abstención previsto en la parte final del primer inciso del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado⁵ en concordancia con el artículo 2 de la Resolución No. 24 que contiene el procedimiento para la atención de consultas por este organismo⁶.- Considerando el principio de legalidad previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, según el cual las instituciones del Estado "(...) ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley", por delegación⁷ del señor Procurador General del Estado, me abstengo de atender su requerimiento. (...)"

Con estos antecedentes, en vista de la abstención emitida por la Procuraduría General del Estado, EMASEO E.P., ha realizado las siguientes acciones:

1.1. Se han cumplido con diversas reuniones de trabajo con las Direcciones Jurídica y Administrativa y de Talento Humano de EMASEO E.P. a fin de analizar la aplicabilidad del contenido de la Ordenanza Nro. 211.

1.2. Se han mantenido reuniones con ex trabajadores jubilados de EMASEO E.P. para dicho fin.

Oficio Nro. EMASEO-GG-2022-0162-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

1.3. En atención a la disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0740-OF, de 04 de mayo de 2022, mediante Memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0132-M, de 05 de mayo de 2022, se dispuso a las Direcciones Jurídica y Administrativa y de Talento Humano de EMASEO E.P., la presentación de los informes que correspondan; a su vez, se solicitó a Secretaría General que considere el tratamiento del punto relacionado con el *“Informe del Gerente General sobre el cumplimiento del artículo único de la Resolución de Concejo No. C006-2021 y la aplicación del artículo 73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito a los ex trabajadores de la Empresa”*, dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria del Directorio institucional.

1.4. Además, el 05 de mayo de 2022, miembros de la Dirección Jurídica, mantuvieron una reunión con funcionarios de la Subprocuraduría de Asesoría Jurídica de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de conocer sobre la aplicación de la Ordenanza 211 en esta institución.

1.5. En la próxima sesión ordinaria del Directorio de EMASEO E.P. se ha previsto tratar el punto señalado en el número 1.3. del presente instrumento, con base en los informes requeridos a las áreas señaladas, lo que permitirá informar sobre los avances en el proceso de aplicación de la Ordenanza referida, atendiendo el pedido contenido en el oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0456-O, de 09 de mayo de 2022.

2. Sobre el *informe del estado del pago de las jubilaciones patronales a los ex trabajadores*, adjunto el Memorando Nro. EMASEO-DAT-2022-0060-M, de 05 de mayo de 2022, mediante el cual la Dirección Administrativa y de Talento Humano informa que: *“(...) una vez revisada la información que reposa en los archivos de esta Dirección, se evidencia que actualmente la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO, ha emitido el rol de pagos por concepto de Jubilados a 467 ex trabajadores de esta Empresa, para cuyo efecto, sírvase encontrar adjunto el rol de pagos de jubilados generado en el periodo del 01 al 30 de abril de 2022; en consecuencia la EMASEO EP se encuentra al día en las remuneraciones del personal jubilado. (...)”*; y a su vez, incorpora el rol de pago correspondiente de los ex trabajadores.

Finalmente, comunico que desde que asumí la Administración de EMASEO E.P., se ha analizado la posible aplicación de la Ordenanza mencionada en esta institución, así como las disponibilidades presupuestarias que corresponderían, proceso que debe cumplir con los requisitos necesarios, así como las autorizaciones del caso, para su legal ejecución; e, incluso, esta administración también estará a lo dispuesto en el proyecto de Reforma a la Ordenanza Nro. 211, presentada por su autoridad y resuelta en la sesión de Concejo Metropolitano Nro. 218, de 03 de mayo de 2022, una vez que se encuentre aprobada y vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Francisco Javier Poveda Almeida
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0428-O

Oficio Nro. EMASEO-GG-2022-0162-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Anexos:

- Oficio Nro. 035A-GG-2022
- Oficio Nro. 046-GG-2022
- Oficio No. 18538-2022
- Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0740-OF
- Memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0132-M
- Memorando Nro. EMASEO-DAT-2022-0060-M
- Memorando Nro. EMASEO-DAT-2022-0060-M_Anexo 1
- Resolución Nro. C 006-2021

Copia:

Señor Abogado
 Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
 Diego Alonso Aldas Guizado
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
 Hernán Santiago Lascano Piedra
Director Administrativo y de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Señora
 Ivonne Patricia Naranjo Lema
Directora Jurídica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Isabel Barba Bailon	mibb	EMASEO-GG-AI	2022-05-06	
Aprobado por: Francisco Javier Poveda Almeida	FJPA	EMASEO-GG	2022-05-11	

